

DECRETO

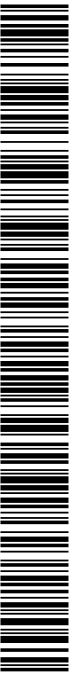
2023 - 576

LIBRO

27/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9006754a01141a0556007e73580a0c04p



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS , por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, a favor de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.51	RALLY ISLA DE GRAN CANARIA	6.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230001009, de fecha 15.05.2023, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración del RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6807.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 25010, de fecha 13.02.2023.
 - RE 2023 - 35864, de fecha 05.03.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 14.09.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161, por organizar y celebrar RALLY ISLA DE GRAN CANARIA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 5.000,00 €.- (CINCO MIL EUROS).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

- VIII.-** Providencia de la vicepresidenta del IMD de fecha 18.08.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161, por organizar y celebrar RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 29.09.2023, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161, por organizar y celebrar RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 05.10.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 06.10.2023.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 09.10.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 24.10.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía núm. 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.51	RALLY ISLA DE GRAN CANARIA	6.000 ,00€	ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF nºG35257161:

Nombre: 62º Rallye Isla de Gran Canaria.

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

Fecha: 2y 3 de junio de 2023.

Validez del Rallye: Campeonato Provincial Rallyes de Las Palmas, Trofeo BP Promoción, Copa Nissan Micra, Copa Toyota Enma.

Tramos cronometrados:

- Tramo espectáculo- San Lorenzo (3,48 km), se desarrolla el tramo espectáculo de San Lorenzo, dentro de la capital y en pleno centro neurálgico, donde miles de aficionados disfrutarán de este deporte en un entorno seguro y pleno.
- Utiaca- Ariñez (9.80 km).
- Monte Gusano-juncalillo (10,10 km).
- Tejeda-Ayacata (10,35 km).

El Rally, en cifras:

Ediciones 62

Equips	90
insc	0
ritos	

P	1
a	8
r	0

9006754ad114a055c007e7350a0c040

9006754a01141a055c007e73580a0c04p

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

icipantes (piloto/copiloto)	
Kilómetros totales	292,64 Km
Kilómetros tramos cronometrados	94.23 Km
Tramos cronometrados	10
Tramos distintos	4
Superficie de salida llegada	20.000 m
Superficie de zonas de asistencia	200.000 m
Medios acreditados	59
Periodistas acreditados	163
Personal de organización	195 personas
Personal equipos de asistencia aprox.	520 personas
Público estadio gran canaria aprox.	2500 personas
Público tramos cronometrados aprox.	9500 personas

Medios acreditados:

En Canarias se sigue de manera especial el mundo del motor. Sin embargo, la repercusión del Rallye Isla de Gran Canaria va más allá del territorio regional, ya no sólo por las páginas de internet, sino por diversos medios especializados que desplazan algunos de reporteros, o utilizan enlaces locales, con el fin de cubrir tan importante evento deportivo.

En este sentido, el Gabinete de Prensa del Rallye Isla de Gran Canaria atendió la petición de más de 150 profesionales acreditados, que trabajaron para más de 50 medios de comunicación distintos durante los días del evento. 163 profesionales de la información acreditados 59 medios de comunicación acreditados

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD ESCUDERÍA MASPALOMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO RALLY ISLA DE GRAN CANARIA

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Francisco Guillermo Domínguez Hernández**, mayor de edad, provisto de D.N.I 43269878R, en nombre y representación de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, y domicilio en la Avenida de Gáldar, número 14, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

INTERVIENEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51

9006754ad1141a055c007e73580a0c04p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



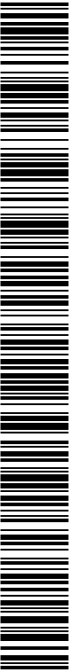
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones,

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51

DECRETO									
2023 - 576	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA. <i>eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.</i> <i>La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.</i> <i>Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.</i> IV. <i>Que la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, según consta en sus Estatutos, es una asociación deportiva, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas, sin ánimo de lucro. Asimismo, practica como principal modalidad la de automovilismo, y se adscribe a la Federación Canaria de Automovilismo.</i> <i>Que la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS organizó el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, que se celebró el 2 y 3 de junio de 2023, en cuyo recorrido se encuentra el municipio Las Palmas de Gran Canaria.</i> V. <i>En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.51, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.</i> VI. <i>La entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.</i> VII. <i>La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.</i> ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio <i>La Escudería Maspalomas es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los asociados, que desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma de</i>  9006754ad1141a0556007e73580a0c04p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 13:18</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 13:39</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 13:51</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51								

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

ciones	
Equipos inscritos	90
Participantes (piloto/copiloto)	180
Kilómetros totales	292,64 Km
Kilómetros tramos cronometrados	94.23 Km
Tramos cronometrados	10
Tramos distintos	4
Superficie de salida llegada	20.000 m
Superficie de zonas de asistencia	200.000 m
Medios acreditados	59
Periodistas acreditados	163
Personal de organización	195 personas
Personal equipos de asistencia aprox.	520 personas
Público estadio gran canaria aprox.	2500 personas
Público tramos cronometrados aprox.	9500 personas

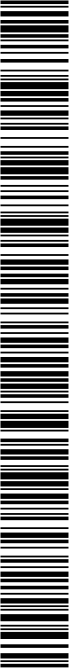
Medios acreditados:

En Canarias se sigue de manera especial el mundo del motor. Sin embargo, la repercusión del Rallye Isla de Gran Canaria va más allá del territorio regional, ya no sólo por las páginas de internet, sino por diversos medios especializados que desplazan algunos de reporteros, o utilizan enlaces locales, con el fin de cubrir tan importante evento deportivo.

En este sentido, el Gabinete de Prensa del Rallye Isla de Gran Canaria atendió la petición de más de 150 profesionales acreditados, que trabajaron para más de 50 medios de comunicación distintos durante los días del evento. 163 profesionales de la información acreditados 59 medios de comunicación acreditados

SEGUNDA. Importe concedido

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51

DECRETO	
2023 - 576	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
27/10/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.	
El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 12,90% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos. En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva. TERCERA. Consignación presupuestaria El IMD concede a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.51 del ejercicio 2023. CUARTA. Justificación y abono de la subvención	
 9006754a01141a0556007e73580a0c04p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

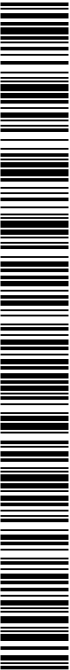
Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51

DECRETO									
2023 - 576	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA. El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS. De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario. La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de octubre de 2023. QUINTA. Garantías No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: - Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA. - La promoción del automovilismo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. - La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.									
 9006754a01141a0556007e73580a0c04p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 13:18</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 13:39</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 13:51</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51								



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*

4. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS por la organización del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

27/10/2023 13:18
27/10/2023 13:39
27/10/2023 13:51

9006754ad1141a055c007e73580a0c04p

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERIA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación."

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

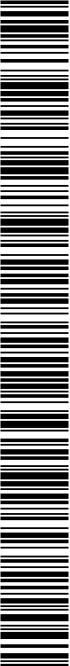
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo **tercero**, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

9006754ad1141a055c007e73580a0c04p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51

DECRETO									
2023 - 576	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización y celebración del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  9006754a01141a0556007e73580a0c04p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 13:18</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 13:39</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 13:51</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 13:18								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 13:39								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 13:51								